



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024-2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la  
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de las Mujeres  
Antes Secretaría de Igualdad Sustantiva

Evaluación del:

E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación  
hacia las Mujeres





# Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

**D**e acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción II, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de

Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario **E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

*Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario E082.*

**RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Resul	Programas Presupues	E082		
2024	2023	Específica de Resultados	Programas Presupuestarios	E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

*Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario E082.*

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Programa Presupuestario	E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres	Secretaría de Igualdad Sustantiva

\*Nota: Ahora Secretaría de las Mujeres



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para

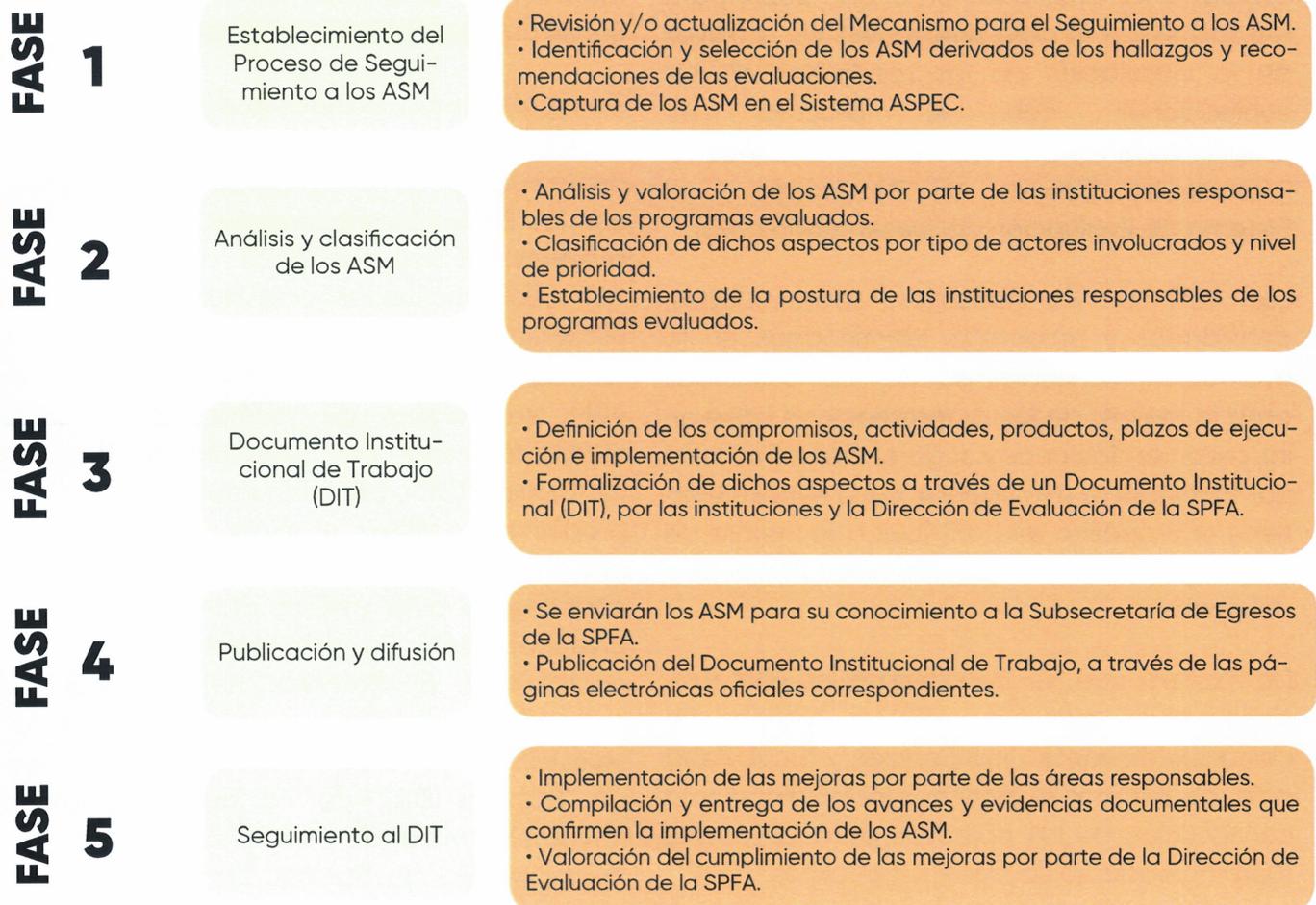




que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





# Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

**P**or lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de las Mujeres (SM) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados efectuada en 2024 al Programa Presupuestario E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Jefe de Departamento de Seguimiento, Evaluación y Estadística designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SM mediante el oficio SM/0309/2025, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres** con la aceptación de **6** de las **7** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación

de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SM involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible



su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:  
evaluacion@puebla.gob.mx

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>  
»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas  
y Administración

Ramón Montes Barreto  
Subsecretario de Planeación

Secretaría de las Mujeres

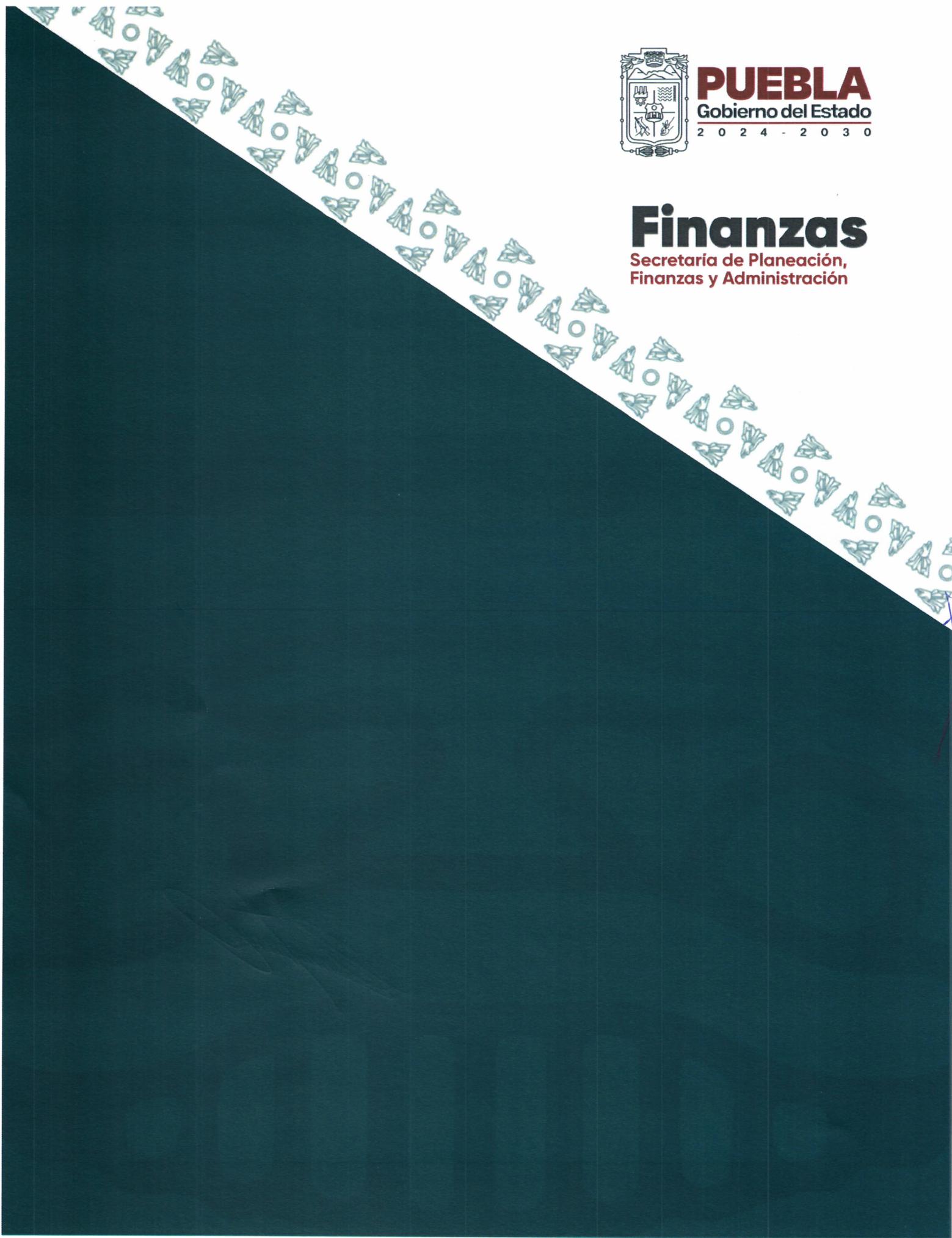
Arturo Ortiz Díaz  
Jefe de Departamento de Seguimiento,  
Evaluación y Estadística



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

# Finanzas

Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración



# ANEXO I



E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres Secretaría de las Mujeres										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	El Pp presenta áreas de oportunidad en la definición del problema ya que es ambigua al no señalar la magnitud del problema y hacer referencia a la mayoría de las mujeres. Adicionalmente, se observan áreas de oportunidad en el desarrollo del árbol de problemas y objetivos asociadas a la ambigüedad en la definición del problema. Finalmente, los Componentes de la MIR no se definen como los servicios que se prestan a la población objetivo al identificarse como actividades.	Modificar la definición del problema como Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia. En consecuencia, fortalecer los árboles de problemas y objetivos.	Focalizar la problemática del problema y facilitar la cuantificación de la población potencial. Fortalecer el análisis del problema y establecer mecanismos de atención (Componentes) específicos a la población objetivo.	Si	Si	se acepta la recomendación toda vez que partiendo de una adecuada identificación del problema será posible determinar las mejores alternativas para atender a la población afectada	Media	Institucional	<b>1Acción:</b> modificar en el diagnóstico del programa presupuestario la definición del problema <b>Inicio:</b> 2025-07-30 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnostico del Programa Presupuestario	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de las Mujeres <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
2	Se identifican cambios en la definición del problema que no permiten identificar de manera clara la población objetivo ni la identificación de posibles problemáticas entre grupos (niñas, adolescentes y mujeres).	Se sugiere la siguiente redacción: Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia.	Fortalece y precisa la definición del problema y las particularidades entre grupos.	Si	Si	se acepta la recomendación toda vez que partiendo de una adecuada identificación del problema será posible determinar las mejores alternativas para atender a la población afectada	Media	Institucional	<b>1Acción:</b> modificar en el diagnostico del programa presupuestario la definición del problema, <b>Inicio:</b> 2025-07-30 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnostico del Programa Presupuestario	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de las Mujeres <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
3	El programa documenta sus principales procesos e identifica los actores involucrados	Sistematizar en bases de datos las Acciones que desarrolla el Pp para atender el problema público. En dichos instrumentos se pueden incluir el número de participantes, grupos de interés atendidos, actividades de sensibilización.	Permite documentar y cuantificar la atención del Pp a la población objetivo.	Si	Si	La recomendación se acepta y se validará la implementación de un sistema que recopile y permita hacer ejercicios de comparación y medición de los resultados del Pp	Media	Institucional	<b>1Acción:</b> Implementar un sistema que recopile y permita hacer ejercicios de comparación y medición de los resultados del Pp <b>Inicio:</b> 2025-01-01 <b>Fin:</b> 2026-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Base de datos con la información del Pp	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de las Mujeres <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración
4	El indicador a nivel Fin tiene una periodicidad quinquenal lo que no permite identificar en el corto y mediano plazo la contribución del Pp a disminuir todas las formas de violencia además de que la línea base corresponde a 2006 aun cuando hay información para 2021 lo que limita identificar los avances de este indicador.	1. Modificar la línea base del indicador con la información publicada en 2021. 2. Redefinir la meta del Pp. 3. Modificar el indicador al de Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo, para lo cual se debería modificar la ficha técnica del indicador, su línea base y metas.	Permite identificar en un menor plazo la contribución del Pp para cumplir con el objetivo de disminuir todas las formas de violencia	No	No	No se acepta la recomendación toda vez que el indicador "Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres" presenta un error en el PED, que a la letra dice: "Indica la presunta ocurrencia de delitos de tipo sexual y violencia contra las mujeres registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. Sin embargo, no cuenta con datos desagregados por sexo para la incidencia delictiva por lo que no debería afirmarse que el indicador presente información sólo sobre mujeres, es importante señalar que esto se advirtió en un correo al equipo de DPSAG, con fecha 02 de octubre de 2023, aunado a que es un indicador del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.				
5	Los indicadores a nivel Propósito no son de desempeño ya que no permiten medir el logro o el avance en el cumplimiento de los objetivos.	Replantear el indicador Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia como porcentaje de atención de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia	Permite identificar la atención de la demanda de la población objetivo	Si	Si	se acepta la recomendación toda vez que en el proceso de programación de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026 se replanteara el indicador para reflejar el porcentaje de cumplimiento.	Media	Institucional	<b>1Acción:</b> Replantear el indicador a Porcentaje de atención de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia. <b>Inicio:</b> 2025-07-31 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Matriz de indicadores para resultados	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de las Mujeres <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar en Grande**

E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres  
Secretaría de las Mujeres

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Cuatro de los cinco componentes del Pp cuentan con indicadores que no son de desempeño	Replantear los indicadores de los cuatro componentes como indicadores de desempeño que permitan medir el logro o el avance de los objetivos	Favorece la orientación a resultados	Si	Si	Se acepta la recomendación toda vez que en el proceso de programación de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026 se replantearán los indicadores como indicadores de desempeño que permitan medir el avance de los objetivos.	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Replantear los indicadores de los componentes a indicadores de desempeño mismos que permitan medir el avance de los objetivos. <b>Inicio:</b> 2025-07-31 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Matriz de indicadores para resultados para el ejercicio fiscal 2026	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de las Mujeres <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración
7	No se tiene evidencia suficiente para asegurar que el Pp, con el diseño actual (principalmente a nivel Fin y Propósito), contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado.	Con base en la propuesta de definición del problema se hacen las siguientes recomendaciones: 1. Desarrollar el árbol de problemas identificando claramente causas de primer nivel relacionadas con la atención y la prevención de la violencia. 2. Desarrollar las etapas de la MML que permitan identificar Componentes específicos (servicios que provea el Pp en materia de prevención y atención). 3. A nivel propósito incorporar indicadores diferenciados en materia de atención y prevención. 4. A nivel Fin, incluir el indicador Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo.	Fortalecer el diseño integral del Pp para que atienda la problemática identificada.	Si	Si	Se acepta la recomendación toda vez que en el proceso de programación de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026 se replantearán los elementos del mismo y de este modo, se compruebe efectiva la incorporación de todos los elementos de la recomendación	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Replantear los elementos viables de la recomendación. <b>Inicio:</b> 2025-10-01 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Matriz de Indicadores para Resultados del Ejercicio 2026	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de las Mujeres <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración